

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, para la concesión directa de una subvención a la Fundación Entretantos para la ejecución del proyecto internacional All Facts "Laboratorios vivos de agroecología para acelerar la transición" financiado por el Agroecology Partnership dentro del Programa Horizonte Europa. (2025063422)

A la vista del Project: 101132349 - Agroecology - Horizon-CL6-2023-FARM2FORK-01All Facts "Laboratorios vivos de agroecología para acelerar la transición" financiado en la convocatoria de 2024 de las Asociaciones Europeas de Agroecología (Agroecology partnerships) del Programa Marco de Investigación Europeo, Horizonte Europa, donde la Junta de Extremadura participa como socio financiador y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Entretantos es una entidad sin ánimo de lucro creada a partir de un grupo de profesionales que tienen en común su apuesta y compromiso por el trabajo en red como herramienta de construcción colectiva para avanzar hacia la sostenibilidad y una mejor relación con el territorio.

Esta fundación interviene activamente en la transición hacia sistemas alimentarios más sostenibles y saludables, promoviendo la investigación, el desarrollo de iniciativas y estrategias y la generación de proyectos de trabajo en red en esta materia. La Fundación está profundamente involucrada en transformar nuestros sistemas alimentarios hacia modelos de base agroecológica, más participados, y en defender el derecho de todas y todos a una alimentación más sostenible y saludable.

Segundo. En el Consorcio del Project: 101132349 - Agroecology - Horizon-CL6-2023-FARM2FORK-01All Facts "Laboratorios vivos de agroecología para acelerar la transición" se incluye la Junta de Extremadura como socio financiador. El proyecto aprobado por Horizonte Europa se pondrá en marcha en junio de 2025 con una duración de 36 meses. El objetivo general del consorcio es aplicar un enfoque transdisciplinario y sistémico para abordar los problemas y desafíos de los sistemas agroalimentarios en Europa y más allá, promoviendo la ampliación de la agroecología en el territorio europeo y acelerando la transición hacia modelos de producción más sostenibles y vinculados al territorio.

El proyecto, que cuenta con financiación conjunta de varios países, se hará a partir de la experiencia y la trayectoria de 11 ALL (laboratorios vivos de agroecología) ya existentes (3 italianos, 1 español, 1 alemán, 1 francés y 3 holandeses) y 2 ALL emergentes (1 francés, 1 rumano) en 6 países diferentes de la UE y 5 zonas pedoclimáticas.



Tercero. La Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en su estructura presupuestaria 1300600/331B/48000 ha dotado un proyecto de gastos 20250411 denominado "Agroecología" con fuente de financiación CAG0000001 para la financiación de su aportación al Consorcio Agroecology.

Cuarto. Consta en el expediente administrativo la siguiente documentación:

1. Solicitud de la Fundación.
2. Memoria explicativa de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en los términos del artículo 5.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura (en adelante Ley 6/2011).
3. Memoria económica.
4. Documentación acreditativa de que la interesada se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, extremos que la Fundación ha acreditado, presentando los correspondientes certificados.
5. Documento acreditativo de la retención de crédito de la operación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencias.

El artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante Ley 6/2011), establece en el apartado 1 de su artículo 9 que "(...) serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura (...)".

No obstante, en virtud del resuelto séptimo de la Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 217, de 7 de noviembre) se delega en el Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación las competencias para conceder subvenciones que sean su competencia por razón de la materia.

Segundo. Objeto.

Mediante la presente resolución se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Entretantos destinada a la financiación de su participación en el Project: 101132349 - Agroecology - Horizon-CL6-2023-FARM2FORK-01All Facts.

Por todo cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:**Primero. Objeto.**

Conceder una subvención la Fundación Entretantos, con CIF G34258475, por importe de ciento noventa y ocho mil euros (198.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130060000/331B/48000 del proyecto de gastos 20250411 denominado "Agroecología", con fuente de financiación CAG0000001 en el marco de lo dispuesto por la Orden de 6 de febrero de 2025 (DOE núm. 26 de 7 de febrero de 2025), por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2025 y destinados a la realización de su participación en el proyecto All-Facts "Laboratorios vivos de agroecología para acelerar la transición".

Segundo. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de esta subvención es Fundación Entretantos, con CIF G34258475, organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general.

La fundación persigue, entre otros fines, transformar nuestros sistemas alimentarios hacia modelos de base agroecológica, más participados, y en defender el derecho de todas y todos a una alimentación más sostenible y saludable.

Tercero. Razones justificativas de la concesión directa.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011 establece la posibilidad de conceder, de forma directa, sin convocatoria previa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el artículo 32.1.a) de la misma norma, recoge como supuestos excepcionales de concesión directa, entre otros, aquellos en que, por razón de especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Añade el citado artículo, en su punto 2, que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

Dado que el objeto de la subvención es financiar las actividades de la Fundación en el proyecto Project: 101132349 - Agroecology - Horizon-CL6-2023-FARM2FORK-01All Facts, en el que la Junta de Extremadura participa como financiador conjunto del programa, se estima que concurren circunstancias singulares.



El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en "Investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, en coordinación con el Estado. Coordinación de la actividad investigadora financiada con fondos públicos de la Comunidad Autónoma. Innovación y desarrollo tecnológicos" (artículo 9.1.22).

El interés público, social y económico que justifica la concesión directa se fundamenta en la necesidad de financiar el Proyecto internacional All-Facts "Laboratorios vivos de agroecología para acelerar la transición" del que la Junta de Extremadura es Parnertship. El proyecto, formulado en 2024, aprobado por Horizonte Europa se pondrá en marcha en junio de 2025 con una duración de 36 meses.

De esta forma, en la presente subvención se cumplen los dos requisitos exigidos por el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, quedando acreditada la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características de la perceptora, que imposibilita la concurrencia pública para la actividad que se pretende subvencionar.

Cuarto. Financiación y actividades.

El importe total de la subvención asciende a ciento noventa y ocho mil euros (198.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria, 1300600/331B/48000 y proyecto de gastos 20250411 denominado "Agroecología", con fuente de financiación CAG0000001, en el marco de lo dispuesto por la Orden de 6 de febrero de 2025 (DOE núm. 26 de 7 de febrero de 2025), por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2025, en concreto con lo prevenido en el artículo 4.4 de esta misma orden.

El desglose por anualidades será el siguiente:

Aplicación presupuestaria	2025	2026	2027	2028	TOTAL
1300600/331B/48000	100.000,00 €	50.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	198.000,00 €

El plazo de ejecución del proyecto será de 36 meses contados a partir de junio de 2025.

Las actividades a realizar, desarrolladas en el anexo I, cumplirán en cuanto al gasto, conforme al Anexo IX de la Convocatoria, relativo a la normativa nacional/regional de las entidades financiadoras con las siguientes condiciones de elegibilidad:

- Serán elegibles aquellos costes directamente relacionados y estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, siempre que se realicen durante el periodo establecido para su desarrollo.

- b) Las categorías de costes subvencionables serán las siguientes: Gastos salariales del personal laboral directamente imputado a las actividades a realizar, gastos de consumibles y equipamientos necesarios para el proyecto, alquileres de espacios en los que se realicen los trabajos, servicios externos y asistencias técnicas especializadas, viajes y dietas.
- c) Los costes indirectos se calcularán como un 7 % del importe total ejecutado, con un máximo de 10.000 euros.

Los costes de la subvención, financiados por la Comunidad Autónoma de Extremadura son los siguientes:

CONCEPTOS	IMPORTE
Gastos de personal (salarios y seguridad social)	128.000,00
Viajes y dietas	12.000,00
Gastos de funcionamiento	7.000,00
Servicios externos	41.000,00
Costes indirectos	10.000,00
TOTAL	198.000,00

Por su parte, la Fundación Entretantos tendrá una aportación al proyecto de 10.000 € que servirá para financiar otros costes de personal.

Quinto. Régimen jurídico.

La subvención se regirá por las disposiciones contenidas en la resolución, además de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, las restantes disposiciones de carácter básico del Estado.

Sexto. Procedimiento de concesión.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículos 22.4.c) y 32.1.a), la subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor. En este caso, concurren ambas



circunstancias ya que se trata de un proyecto aprobado por Horizonte Europa, lo que imposibilita la concurrencia y le otorga especial naturaleza a la actividad.

Asimismo, en su apartado segundo, el artículo 32 de la mencionada ley, indica que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado, instrumentándose mediante resolución o convenio, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Séptimo. Régimen de pago y exención de garantías.

La cuantía total de esta subvención se abonará en cuatro pagos, uno por anualidad mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

1. Primer pago de 100.000,00 euros, correspondiente a la anualidad 2025, a la firma de la resolución de concesión.
2. Segundo pago de 50.000 euros, correspondiente a la anualidad 2026, una vez justificados los 100.000 euros de la anualidad 2025. Esta justificación se podrá presentar hasta el 30 de junio de 2026, incluido.
3. Tercer pago de 24.000,00 euros, correspondiente a la anualidad 2027, una vez justificados los 50.000 euros de la anualidad 2026. Esta justificación de la anualidad 2026 se podrá presentar hasta el 30 de junio de 2027, incluido.
4. Cuarto pago de 24.000,00 euros, correspondientes a la anualidad 2028, una vez justificados los 24.000,00 euros abonados en la anualidad 2027. Esta justificación de la anualidad 2027 se podrá presentar hasta el 30 de junio de 2028, incluido.

La justificación final se hará conforme al resuelvo octavo siguiente.

En relación con el régimen de garantías y pagos anticipados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "Podrán realizarse pagos a cuenta o anticipados, si se prevé tal posibilidad, y en su caso, el régimen o exención de garantías, en las bases reguladoras, o en los convenios o actos de concesión de las que se realicen por concesión directa sin convocatoria". No obstante, es exigible informe previo favorable de la Consejería competente en materia de hacienda. Consta en el expediente dicho informe previo favorable.

Octavo. Justificación.

La justificación de la ayuda será realizada por el beneficiario a través de la página web <http://ayudaspri.gobex.es>.

El acceso al aplicativo informático citado se realizará por el representante legal mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma.

Las justificaciones anuales se deberán presentar en los plazos dispuestos en la cláusula Séptima y consistirán en aportar una memoria económica y una memoria de las actividades de la fundación que recojan los gastos relacionados directamente con las actividades derivadas de la ejecución del proyecto aprobado. Además, se aportarán los certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, así como la fotografía del cartel publicitario en que se visualice la financiación otorgada, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura, la memoria económica comprende la elaboración de la cuenta justificativa entendida como cuadro resumen, en el que se identifiquen los gastos y pagos realizados, relacionando cada documento de gasto con su correspondiente justificante de pago. Además, se acompañarán las listas de comprobación e informes de control necesarios sobre los gastos que se certifican, así como los documentos acreditativos del gasto y del pago. (entre ellos, facturas, nóminas, pagos a la seguridad social, liquidaciones de impuestos, pagos bancarios).

En cuanto a la trazabilidad del gasto, la Fundación Entretantos deberá procurar la concatenación o interconexión entre los datos que figuran en los documentos justificativos del expediente de acuerdo con la naturaleza y características de los mismos, de forma que permitan vincular de forma indubitada a la persona o entidad receptora de la ayuda con el incentivo concedido, la actuación incentivada y su pago. Dicha vinculación se obtendrá a través de una correcta identificación de los documentos, sus fechas, y una completa descripción y desglose de los conceptos, datos o información que se incluya en los referidos documentos.

La memoria descriptiva de las acciones realizadas con la subvención será firmada por el representante legal del beneficiario mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma.

De acuerdo con lo expuesto, tras realizar la justificación, se emitirá un certificado que deberá ser firmado por el representante legal de la fundación y el interventor o, en su defecto, el órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad.

Este certificado será remitido a la Secretaría General competente en materia de I+D+i, registrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, en el mismo se declarará el cumplimiento de las obligaciones que con carácter general han de cumplir los beneficiarios de las subvenciones, en base a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, de las demás condiciones establecidas en la resolución, con la indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.

La justificación final se realizará tras el transcurso de los 36 meses de duración del proyecto, aportando memoria económica y memoria de actividades, para cuya elaboración se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

Noveno. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. En materia de subvenciones, la Fundación está obligada a:

- a) Realizar las actividades objeto de la ayuda y destinar la misma a la finalidad para la que ha sido concedida, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la ayuda conforme a lo especificado en el apartado octavo.
- c) Acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social.
- d) En este sentido, previo a esta resolución se ha comprobado que la entidad beneficiaria no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicho extremo se acredita mediante certificado de la Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública en los términos previstos por el apartado 7 del artículo 12 de dicha Ley.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- f) Conservar y custodiar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos.
- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional

o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.

- h) Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la participación como beneficiario en estas ayudas.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- j) Cualquier otra obligación prevista en el texto de la resolución y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

2. Respecto al Programa Horizonte Europa, la Fundación está obligada a:

- a) El coordinador del consorcio transnacional debe presentar en nombre del consorcio un informe de mitad de período y un informe de fin de período a la Oficina de Convocatorias de Agroecología.
- b) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa nacional y europea aplicable a esta actuación. En concreto, respecto de las obligaciones en el marco de Horizonte Europa, Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa", se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) 1290/2013 y (UE) no. 1291/2013; así como el contenido del Convenio de Asociación, en especial lo dispuesto en los anexos I y V.

Además, deberá tenerse en cuenta que la convocatoria cofinanciada se llevó a cabo en el marco de la asociación Agroecology mediante la denominada financiación en cascada. La autoridad otorgante actúa como socio de Agroecology y, como tal, se aplica el artículo 9.4 del AGA (Acuerdo de subvención anotado es una guía del usuario que pretende explicar a los solicitantes y beneficiarios los modelos de acuerdos de subvención de la UE para los programas de financiación de la UE 2021-2027). El beneficiario será responsable ante la autoridad otorgante del uso adecuado de la financiación y del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1. Evitar los conflictos de intereses (véase el artículo 12).
- 2. Confidencialidad y obligaciones de seguridad (véase el artículo 13).
- 3. Ética (véase el artículo 14).

4. Dar visibilidad a la financiación de la UE, según proceda (véase el artículo 17.2).
 5. Respetar las normas específicas para la ejecución de la acción (véase el artículo 18).
 6. Obligaciones de información (véase el artículo 19).
- c) Cumplir con los principios y normativas internacionales, europeas, nacionales y Horizonte Europa relacionadas con la ética en la investigación y la innovación (I+I) para garantizar una I+i responsable en sus actividades asignadas.
- d) En materia de comunicación, la Fundación dinamizará las actividades de difusión de Agroecology y garantizará la visibilidad de la financiación de la UE en difusión, comunicación, publicaciones y explotación de los resultados.
- e) Garantizar la gestión responsable de los datos de investigación en consonancia con los principios según los cuales los datos deben ser fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables (principios FAIR). Se prestará también atención a la conservación a largo plazo de los datos.

Décimo. Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento por parte del beneficiario del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Si la inversión final justificada no alcanzase el 60% del total de la subvención otorgada por la Junta de Extremadura o de la aportación de los recursos propios, el incumplimiento será total, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida al beneficiario.

En caso contrario, cuando la justificación aportada alcanzarse o superarse el 60%, pero no llegara al 100% del importe total del proyecto (subvención más aportación propia), se abonará el importe correctamente justificado de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

**Undécimo. Compatibilidad.**

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la subvención ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

No obstante, la Fundación, comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación de esta subvención.

Duodécimo. Publicidad de la subvención.

En aplicación del artículo 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ordenarse en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se publicará la subvención, en el Portal Electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura. Asimismo, el beneficiario, deberá adoptar las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Mérida, 9 de septiembre de 2025.

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO



ANEXO I

MEMORIA DE FUNDACIÓN ENTRETANTOS EN EL PROYECTO

RESUMEN DEL PROYECTO

ALL-FACTS son las siglas en inglés del proyecto internacional “Laboratorios vivos de agroecología para acelerar la transición” financiado por el Agroecology Partnership. El proyecto, formulado en 2024, se pondrá en marcha en junio de 2025 con una duración de 36 meses.

El objetivo general del consorcio es aplicar un enfoque transdisciplinario y sistémico para abordar los problemas y desafíos de los sistemas agroalimentarios en Europa y más allá, promoviendo la ampliación de la agroecología en el territorio europeo y acelerando la transición hacia modelos de producción más sostenibles y vinculados al territorio.

El trabajo se hará a partir de la experiencia y la trayectoria de 11 ALL (laboratorios vivos de agroecología) ya existentes (3 italianos, 1 español, 1 alemán, 1 francés y 3 holandeses) y 2 ALL emergentes (1 francés, 1 rumano) en 6 países diferentes de la UE y 5 zonas pedoclimáticas.

El trabajo se organizará en 6 paquetes de trabajo y 4 fases (comprensión, seguimiento y evaluación, implementación, co-creación y ampliación):

WP 1. Prácticas de agroecología en laboratorios vivos TODOS proporcionan una plataforma colaborativa para identificar, probar y evaluar prácticas agroecológicas y vías de transición que mejoran la sostenibilidad y la resiliencia a nivel territorial y paisajístico.

WP 2. Evaluación integrada de las ALL a nivel de paisaje evaluando y monitoreando los impactos socioeconómicos y los servicios ecosistémicos de las prácticas propuestas a través de la comparación de situaciones ex ante y ex post.

WP 3. Políticas para territorios agroecológicos revisión de las políticas de la UE, nacionales y subnacionales relacionadas con las características socioecológicas clave de las diversas ALL y sistemas alimentarios del proyecto.

WP 4. Escalamiento de la transición agroecológica en toda Europa: conectar a TODOS para intercambiar conocimientos y estrategias que ayuden a facilitar el escalamiento de las prácticas agroecológicas a nivel territorial y paisajístico.

WP 5. Comunicación, difusión y explotación - 3 reuniones de socios, páginas web del proyecto, materiales de difusión, HUB de Agroecología para Europa, Foros Europeos de Agroecología y evento de Embajadores, conexión con la Asociación Europea de Agroecología y la Coalición Internacional de Agroecología.

WP 6. Gestión e implementación de proyectos: gestión de datos, gestión de calidad, gestión de riesgos.



WP1. PRÁCTICAS DE AGROECOLOGÍA EN LABORATORIOS VIVIENTES Coordina: CREA Contribuyen: UNISG, ISARA, VGV, CAPDL, UNIBZ, CICYTEX, FIRAB, ALPA, WR, VOEL, FENT Temporalización: M1 – M36		
OBJETIVO GENERAL: O1.1 Facilitar y ampliar la implementación de prácticas agroecológicas seleccionadas más adecuadas, adaptadas al nivel del paisaje y conectadas a la cadena de valor agroalimentaria (temas 2.1), que serán co-diseñadas y probadas en granjas estratégicas que forman parte de los 11 laboratorios vivientes.		
SUBPAQUETES	CONTEXTO DE COLABORACIÓN	TAREA DE FUNDACIÓN ENTRETANTOS
Task 1.1. Integración Ganado/agricultura/agroforestal	La Vera Nos Alimenta (LL)	Co--creación de conocimiento para promover la sostenibilidad y diversificación de producciones
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Práctica sobre apicultura y manejo de frutales compatibilizando manejos sanitarios
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Experiencia sobre aprovechamiento forrajero/compostaje de poda de olivar
Task 1.3.Cultivos minoritarios y semillas	La Vera Nos Alimenta (LL)	Codiseñar/evaluar/contribuir a evaluación participada de sistemas genéticamente diversificados
	Colaboración internacional 6 paisas	Establecer criterios de evaluación comunes ALL de la diversificación de sistemas
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Co-creación de conocimiento sobre prácticas en sobre diversificación de cultivos
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Práctica sobre potencial de los cultivos minoritarios en huertos periurbanos
	Colaboración con Cicytex -LVNA	Identificación de variedades mejor adaptadas al mercado local
Task 1.4. Redes para la alimentación local	La Vera Nos Alimenta (LL)	Conocimiento sobre potencial de la compra publica en la transición agroecológica.
	Colaboración con Cicytex -LVNA	Valoración nutricional de productos locales y promoción para su consumo
	Colaboración internacional 6 países	Co-diseño con ALL de trayectorias de canal de valor corto y medio
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Diseño de evaluación y toma de datos iniciales y finales del estado de los canales de comercialización cortos



WP2. EVALUACIÓN INTEGRADA DE LOS LL A NIVEL DE PAISAJE		
Coordina: UNIBZ Contribuyen: UNISG, CREA, ISARA, VGV, CAPDL, UC, KASSEL, CICYTEX, UNICO, FIRAB, ALPA, WR, VOEL, FENT Temporalización: M1 – M36		
OBJETIVO GENERAL: O2.1 Establecer un enfoque de múltiples partes interesadas en laboratorios vivos para la co- creación de conocimiento a nivel de paisaje y apoyar una red de 11 ALL: 9 existentes (3 italianos, 1 español, 1 alemán, 1 francés, 3 holandeses) y 2 emergentes (1 francés, 1 rumano) a nivel territorial en 6 países diferentes de la UE y 5 zonas pedoclimáticas. O2.2 Realizar una evaluación transdisciplinaria integrada del impacto socio-organizativo, económico, ecológico y social de las prácticas de diversificación específicas (T1.1-1.4) en territorios/paisajes considerando los servicios ecosistémicos (SE), y del potencial para su ampliación y superación. O2.3 Crear mapas calentados de 11 ALL y servicios ecosistémicos a nivel de paisaje, haciendo así visible su diversidad y promoviendo la ampliación de la agroecología y acelerando la transición a la agroecología.		
SUBPAQUETES	CONTEXTO DE COLABORACIÓN	TAREA DE FUNDACIÓN ENTRETANTOS
Task 2.1. Acercamiento multiactor de los LL a nivel territorial	Colaboración internacional 6 países	Online meeting para presentar LLs
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Proceso participado multiagente para identificar problemas/retos/propuestas desde personas agricultoras y comunidades rurales // procesos de acción-aprendizaje
	Colaboración internacional 6 países	Puesta en común de los resultados del proceso participativo en los LL
Task 2.2. Evaluación de servicios ambientales de las practicas agroecológicas	ISARA para ALL	Metodología APES para evaluar servicios ambientales de las practicas agroecológicas
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Organización de workshop para mapeo de prácticas agroecológicas y sus servicios ambientales (metodología ya usada por el ISARA)
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Entrevista con más productores para recoger más prácticas agroecológicas con servicios ambientales
Task 2.3. Monitorización y evaluación de ALL	UNIBZ para ALL	Metodología ME4ALL del UNIBZ para sistematización de factores (ec, social, ecolog, político...) que posibilitan o no el salto de escala del LL...recoger y aportar datos variados del contexto LL
Task 2.4. Mapeo participativo de servicios ecosistémicos a nivel de territorio	UNICO para ALL	Asistencia a formación sobre mapeo participativo impartido por UNICO
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Recolección de datos para el mapeo según guía de UNICO
	La Vera Nos Alimenta (LL)	Mapeo participativo en el territorio en base a la percepción de lxs productores que servirá de base para WP3 y WP4



WP3. POLÍTICAS PARA TERRITORIOS AGROECOLÓGICOS		
Coordina: KASSEL Contribuyen: ISARA, UNIBZ, UNICO, VetAgroSup, FIRAB, ALPA, WU, WR, VOEL, FENT Temporalización: M1 – M36		
OBJETIVO GENERAL: El objetivo principal de este paquete de trabajo es avanzar en el conocimiento para fomentar políticas más coherentes y de apoyo destinadas a mejorar las prácticas agroecológicas a nivel de paisaje en toda Europa. En concreto, los objetivos del paquete de trabajo 3 son: O3.1: Sintetizar el análisis de políticas pertinentes existentes e identificar políticas clave (a nivel local, regional, nacional y de la UE), su coordinación y coherencia, dando forma a las prácticas agroecológicas y su ampliación a nivel de paisaje, incluidas las políticas que abordan los paisajes naturales, el mapeo de políticas desde una perspectiva multinivel y la identificación de lagunas en la literatura. O3.2: Co-crear un marco participativo multinivel para el análisis de políticas que involucre a diversos grupos de partes interesadas de los paisajes naturales y utilizarlo para una evaluación de experiencias específicas de los paisajes naturales en relación con criterios relacionados con el proceso y los resultados. O3.3: Redactar en colaboración recomendaciones de políticas dirigidas a nivel de la UE, destinadas a mejorar la coherencia de las políticas y apoyar la implementación de prácticas agroecológicas a todos los niveles.		
SUBPAQUETES	CONTEXTO DE COLABORACIÓN	TAREA DE FUNDACIÓN ENTRETANTOS
Task 3.1. Mapeo multinivel y análisis de políticas relacionadas con agroecología en la UE	Región/nación/EU	Identificación y revisión de políticas relacionadas con agroecología en Europa (región/nación/EU)
	Región/nación/EU	Identificación de necesidades a partir de este análisis y formulación de propuestas políticas
Task 3.2. Participación multi-nivel para el análisis de políticas	La Vera Nos Alimenta (LL)	Proceso participativo de análisis de políticas que más afectan a nivel LL para la transición agroecológica
	Colaboración internacional 6 países	Puesta en común entre los ALL para generar recomendaciones
Task 3.3. Políticas para la transición agroecológica	Región/nación/EU	Concreción a partir de 3.1. y 3.2 de prácticas y políticas clave para la transición agroecológica
	Región/nación/EU	Trabajo de incidencia política a nivel EU

WP4. ESCALAR HACIA LA TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA EUROPEA

Coordina: WR

Contribuyen: WU, UNISG, CREA, UNIBZ, ISARA, VetAgro Sup, CAPDL, ALPA, CICYTEX, FENT, KASSEL

Temporalización: M1 – M36

OBJETIVO GENERAL: O4.1 Facilitar la fertilización cruzada y la conexión entre TODOS para apoyar una mayor participación de las partes interesadas en las transiciones agroecológicas. O4.2 Identificar vías de transición para las transiciones agroecológicas a nivel de paisaje para TODOS.

O4.3 Co-crear estrategias (es decir, reforma de la gobernanza, nuevos mercados, construcción de redes) para ampliar la agroecología en diferentes paisajes en toda Europa.

SUBPAQUETES	CONTEXTO DE COLABORACIÓN	TAREA DE FUNDACIÓN ENTRETANTOS
Task 4.1. Fertilización cruzada entre LL	Colaboración internacional 6 países	Participar en workshops de intercambio de experiencias entre LL
Task 4.2. Co-creación de estrategias para el salto de escala	Colaboración internacional 6 países	Co-creación de estrategias de salto de escala

WP5. DISEMINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Coordina: UNICO

Contribuyen: Todas las entidades socias Temporalización: M1 – M36

OBJETIVO GENERAL:

O5.1 Comunicar a los diferentes tipos de partes interesadas las actividades, los resultados y los efectos del proyecto
O5.2 Difundir y compartir los resultados con la sociedad civil, la comunidad científica, los responsables de las políticas, los actores comerciales, así como con las Asociaciones de Agroecología y la interfaz entre ciencia y política y la red de LL e RI.

O5.3 Aprovechar los resultados en el desarrollo, la creación y la comercialización o la mejora de las prácticas agroecológicas, los procesos de transición y la formulación de políticas que podrían tener un impacto positivo en la calidad de vida del público.

SUBPAQUETES	CONTEXTO DE COLABORACIÓN	TAREA DE FUNDACIÓN ENTRETANTOS
Task 5.1. Plan de comunicación	Colaboración internacional 6 países	Compartir información y material para el diseño de la web del proyecto
	Colaboración internacional 6 países	Apoyo a RRSS y noticias web
Task 5.2. Agroecology for Europe	Colaboración internacional 6 países	Aportar información sobre avances del proyecto
Task 5.2. Evento Embajadores por la Europa Agroecológica	Colaboración internacional 6 países	Participar en la organización de Workshops en el European Forum of Agroecology 2025 y 2027



WP6. ADMINISTRACIÓN/COORDINACIÓN PROYECTO		
Coordina: UNISG Contribuyen: Todas las entidades socias Temporalización: M1 – M36		
OBJETIVO GENERAL: Los objetivos son: a) gestión del proyecto, b) comunicación interna y enlace con la oficina de convocatorias, c) gestión de datos, y d) establecimiento de normas éticas. O1.1 Establecer estructuras y procesos de gestión y comunicación O1.2 Comunicación interna y enlace con la oficina de convocatorias. O1.3 Seguimiento y evaluación de las actividades, entregables y plazos del proyecto: garantizar la consecución oportuna y cualitativa de los resultados del proyecto mediante la coordinación científica y la gestión del proyecto orientada al impacto. O1.4. Garantizar la eficiencia, la alta calidad y la máxima usabilidad de los resultados del proyecto.		
SUBPAQUETES	CONTEXTO DE COLABORACIÓN	TAREA DE FUNDACIÓN ENTRETANTOS
Task 6.1. Gestión del proyecto	Colaboración internacional 6 países	Reuniones de coordinación, papeleos, control financiero y justificación periódica del estado del proyecto
	Colaboración internacional 6 países	Constitución del “LL Cuerpo Consultivo” (varios meetings)
Task 6.2. Comunicación entre socios del proyecto y con oficina responsable	Colaboración internacional 6 países	2 reuniones de justificación del proyecto y cuidar la comunicación con grupo coordinador y la oficina convocante
Task 6.3. Gestión de la información	Colaboración internacional 6 países	Supervisar y garantizar el adecuado manejo de los papeles y los datos recabados
	Colaboración internacional 6 países	Intercambio de información y datos con las demás entidades socias
Task 6.4. Comité ético	Colaboración internacional 6 países	Constitución de un “comité ético” del proyecto cuyas normas deben ser garantizadas en el desarrollo del mismo

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La dotación económica global del proyecto es de 2.834.000 €, con una participación de la FUNDACIÓN ENTRETANTOS de 208.000 €, cuya financiación nacional será la Junta de Extremadura con la aportación de 198.000€, siendo los 10.000€ restantes financiados con fondos propios de la Fundación.

El reparto presupuestario desglosado en partidas se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	JUNTA DE EXTREMADURA	FUNDACIÓN ENTRETANTOS	TOTAL
CONTRATACIÓN DE PERSONAL	128.000,00 €	10.000,00 €	138.000,00 €
VIAJES/DIETAS	12.000,00 €	0	12.000,00 €
CONSUMIBLES Y EQUIPAMEINTOS	7.000,00 €	0	7.000,00 €
OTROS GASTOS	41.000,00 €	0	41.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	10.000,00 €	0	10.000,00 €
TOTAL	198.000,00 €	10.000,00 €	208.000,00 €



- Detalle de la partida "Contratación de personal":

Los recursos de "contratación de personal", tienen un coste total de 148.000 €, se destinarán en régimen de dedicación parcial al proyecto a cubrir un % salarial de 3 personas investigadoras y una persona de administración y gestión del proyecto que ya son personal propio de la fundación entretantos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATACION DE PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	FORMACIÓN	MESES DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
Investigadora 1	Grupo 1	Parcial	Ingeniera Forestal	30
Investigadora 2	Grupo 1	Parcial	Bióloga	36
Investigadora 3	Grupo 1	Parcial	Educadora social	36
Personal administración	Grupo 1	Parcial	Economista	36

	INVESTIGADORA 1		INVESTIGADORA 2		INVESTIGADORA 3		PERSONAL ADMINISTRACIÓN	
	% SALARIAL	COSTE	% SALARIAL	COSTE	% SALARIAL	COSTE	% SALARIAL	COSTE
may-25	0	0,00	42	1329,93	25	923,56	15	474,98
jun-25	0	0,00	42	1329,93	25	923,56	15	474,98
jul-25	0	0,00	42	1329,93	25	923,56	15	474,98
ago-25	0	0,00	42	1329,93	25	923,56	15	474,98
sep-25	0	0,00	42	1329,93	25	923,56	15	474,98
oct-25	0	0,00	42	1329,93	39	1440,76	15	474,98
nov-25	30	715,50	42	1329,93	39	1440,76	15	474,98
dic-25	30	715,50	42	1329,93	39	1440,76	15	474,98
ene-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
feb-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
mar-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
abr-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
may-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
jun-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
jul-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
ago-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
sep-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
oct-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
nov-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
dic-26	30	736,97	45	1467,67	39	1483,98	15	474,98
ene-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
feb-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
mar-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
abr-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
may-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
jun-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98



	INVESTIGADORA 1		INVESTIGADORA 2		INVESTIGADORA 3		PERSONAL ADMINISTRACIÓN	
jul-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
ago-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
sep-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
oct-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
nov-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
dic-27	30	759,07	45	1511,70	39	1528,50	15	474,98
ene-28	30	781,85	45	1557,05	39	1574,35	15	474,98
feb-28	30	781,85	45	1557,05	39	1574,35	15	474,98
mar-28	30	781,85	45	1557,05	39	1574,35	15	474,98
abr-28	30	781,85	45	1557,05	39	1574,35	15	474,98
may-28	30	781,85	45	1557,05	39	1574,35	15	474,98
TOTAL		23.292,70	42	54.177,22		52.978,08		17.574,08
TOTAL PERSONAL	148.005,61 €							

La asignación presupuestaria a contratación de meses de trabajo dedicados a este proyecto por parte de la Fundación Entretantos será de 40. Esta dedicación se distribuye entre los 6 paquetes de trabajo antes mencionados de la siguiente manera:

PAQUETE DE TRABAJO (WP)	TEMA	DEDICACIÓN EN MESES LABORALES	PRESUPUESTO CONTRATOS
WP 1	LL prácticas agroecológicas	14	51.800 €
WP 2	Evaluación integrada de los LL a nivel de paisaje	4	14.800 €
WP 3	Políticas para territorios agroecológicos	10	37.000 €
WP 4	Escalar hacia la transición agroecológica europea	6	22.200 €
WP 5	Diseminación/ comunicación	3	11.100 €
WP 6	Administración/ coordinación proyecto	3	11.100 €
TOTAL		40	148.000 €

- Detalle de la partida de “gastos de funcionamiento”

Los recursos de “Gastos de funcionamiento”, presupuestados en 7.000 €, se destinarán a cubrir los gastos ligados a alquileres de espacios y/ fincas, material formativo, imprenta y fungibles

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TASK O PAQUETE DE TRABAJO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Alquiler de fincas y/o espacios demostrativos	WP1, WP2, WP3, WP4	2.500 €
Material formativo	WP1	1.500 €
Imprenta	WP1, WP2, WP3, WP4	2.000 €
Fungibles y consumibles	WP1, WP2, WP3, WP4	1.000 €
TOTAL		7.000 €

- Detalle de la partida “Viajes y dietas”

Los recursos de “Viajes y dietas”, presupuestados en 12.000 €, se destinarán a cubrir los gastos ligados a las reuniones internacionales de coordinación del proyecto, asistencia a formaciones obligatorias, asistencia a workshops y gastos de desplazamiento ligadas al desarrollo del living lab “La Vera Nos Alimenta” a nivel regional, tal como se detalla en la siguiente tabla:

VIAJES Y DIETAS	TASK O PAQUETE DE TRABAJO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
3 viajes coordinación europea con el consorcio 2 asistentes (2 asistentes)	WP6	6.000 €
Asistencia a formación sobre mapeo participativo impartido por UNICO (1 asistente)	WP2 Task 2..4.	1.000 €
Participación al menos en 2 workshop formativos (1 asistente)	WP4	2.000 €
Viajes de carácter comarcal para el desarrollo de las tareas en el territorio	WP1, WP2, WP3 WP4	2.000 €
Workshops en European Forum of Agroecology 2025 y 2027 (1 asistente)	WP5 Task 5.2	1.000 €
TOTAL		12.000 €

- Detalle de la partida “Servicios Externos”:

Los recursos de “Servicios Externos”, presupuestados en un total de 41.000 €, se destinarán a la ejecución de los paquetes de trabajo WP1, 2, 3 y 4 tal como se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIOS EXTERNOS	FINALIDAD	ENTREGABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Acompañamiento técnico especializado	Dar respuesta a las tareas vinculadas al WP1.	Informe técnico de los resultados de la acción	14.000 €
Maquetación documentos	Informes y textos divulgativos generados en WP1, WP2, WP3 y WP4	Documentos maquetados	3.000 €
Acompañamiento técnico especializado	WP 3, task 3.2. Proceso participativo de análisis de políticas que más afectan a nivel LL para la transición agroecológica	Informe técnico de los resultados de la acción	8.000 €
Comunicación y divulgación del proyecto	Dar respuesta a las tareas vinculadas al WP5	Dossier de resultados de comunicación en redes social y medios de comunicación	16.000 €
TOTAL			41.000€

Detalle de la partida “Costes indirectos”:

Los recursos de “Costes indirectos”, presupuestados en un total de 10.000 €, se destinarán a aquellos costes que no pueden asignados a ningún paquete de trabajo específico como tal, pero que contribuyen a la ejecución completa del proyecto.